

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00103-00

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería de Colombia, mediante comunicación de radicado S-GACCJ-22-019534, informó que “(...) en el sistema francés los “Hussier de Justice” son funcionarios públicos ministeriales, dependientes del Ministerio de Justicia Francés, con funciones judiciales (...)” dentro de las cuales, se destacan la de ejecutar decisiones judiciales y efectuar notificaciones.

Así, refiere que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por la Convención en Materia de Notificaciones o Traslado de Documentos Judiciales y Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial de La Haya de 1965, la que no ha sido objeto de reservas por el estado colombiano.

En ese orden, resulta necesario ordenar a la secretaría que remita al Ministerio Público copia del exhorto con sus anexos y la respuesta emitida por la Cancillería de Colombia, para que en el término de tres (3) días rinda el concepto que indica el inciso tercero del artículo 609 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que cambiaron los supuestos de hecho respecto del presentado en una ocasión anterior.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **115** hoy **7 de septiembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a8cac3a63cb2ab3734d068caf13a21b11c0163b15a215d3800c36ff82dda2e4**

Documento generado en 06/09/2022 03:22:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>